



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 15-2017-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31 de enero del mediante el cual propone la desagregación de Crédito Suplementario los recursos de la Transferencia de Partidas efectuada mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF; el Informe Legal N° 010-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

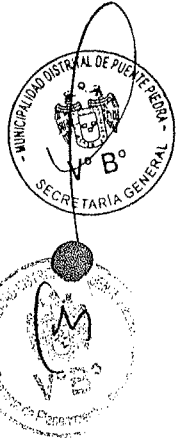
Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en conformidad con el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecè que constituyen modificaciones presupuestarias: "Lòs montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de proyectos de inversión pública; por el monto total TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3,698,996,977,00),



correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la suma de Tres Mil Setecientos Dos y 00/100 Soles (3,702.00); para el financiamiento del siguiente proyecto de inversión pública: "Creación de Defensa Ribereña en el Rio Chillón Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" SNIP N°318482 por el monto de Tres Mil Setecientos Dos y 00/100 Soles (3,702.00);

Que, mediante Informe N° 15-2017-GPP/MDPP la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, solicita que se apruebe por Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos transferidos en concordancia el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y, Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF por el monto de Tres Mil Setecientos Dos y 00/100 Soles (3,702.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

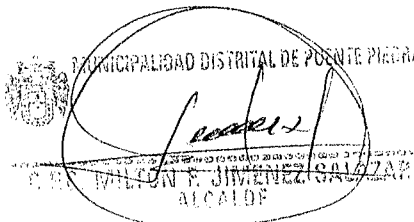
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. VILMARRUJO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

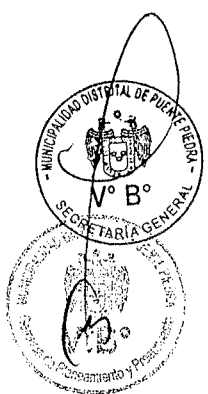


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
E. D. WILSON F. JIMENEZ GALZAR
ALCALDE

res Mil
vcto
nte

ANEXO N°01

**DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE D.S. N°008-2017-EF,
PARA LA CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**



INGRESO

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios 3,702.00

TOTAL DE INGRESO 3,702.00

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra
PROGRAMA : 0068 Reducción De Vulnerabilidad y Atención de Emergencias
Por Desastres
PROYECTO : 2279828 Creación de Defensa Ribereña en el Río Chillón
Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Determinados
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros 3,702.00

TOTAL DE EGRESO 3,702.00

